

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A32-ES-CB-0721

Páginas: 25

ÍNDICE

Nº expediente: CO-CB-24-037

Título: Servicio de vigilancia y seguridad física en el C.A. El Cabril.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

ANEXO 7: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	Gestión de Calidad:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Alicio Montero Calderón	Manuel Bernabéu Galleo	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-CB-24-037

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad física del C.A. El Cabril, con el detalle de tareas que se describen en el PPT.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes, ya que ninguna de las tareas realizadas de forma separada daría respuesta a la necesidad que motiva la tramitación del presente contrato.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0702 (Documento confidencial).

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79714000-2 Servicios de vigilancia;

79710000-4 Servicios de seguridad

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a un importe máximo de 12.009.468,74 euros (IVA incluido).

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Presupuesto (sin IVA)	9.925.180,78 €
Importe I.V.A. (21%)	2.084.287,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	12.009.468,74 €

El precio del contrato proyectado se ha fijado a tanto alzado.

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados para los Vigilantes de Seguridad, los Inspectores de turno y el Jefe de Seguridad, con la dedicación necesaria para cada año, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido.

El Convenio Colectivo aplicable es el “Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982)” para los años 2023-2026, que prevé en su artículo 14 la subrogación del personal al término de la empresa contratista actual, por lo que se ha tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación, los datos de los salarios del personal certificados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio, en los que se indica el convenio y otros pactos aplicables a los trabajadores a los que podría afectar la subrogación.

Asimismo, se han ido añadiendo el resto de los costes del servicio reflejados en la siguiente tabla, conforme a precios del mercado. Finalmente, se han sumado a todos los costes directos (costes acumulados), un 25 % de costes indirectos (18% de gastos generales y 7 % de beneficio industrial).

Concepto	Importe Anual (€)
Gastos de Salarios de Plantilla:	
Salarios	1.051.910,52
Antigüedad	84.510,46
Otros gastos derivados de acuerdos de la subrogación del personal	23.578,40
Absentismo (10%)	105.191,05
Costes Sociales	506.076,17
Gastos de vehículos de la Instalación	42.000,00
Combustible vehículos	34.200,00
Telefonía	1.200,00
Seguros vehículos y control GPS	4.200,00
Reparaciones y gastos de conservación vehículos	10.000,00
Armero y CRA (revisiones y mantenimiento)	1.372,00
Otros medios materiales (armamento, uniformes, cartuchería, etc.)	21.275,00
Otros gastos (Ejercicios de tiro, Reconocimientos médicos y seguros convenio, formación permanente, etc.)	26.755,00
Costes directos Acumulados	1.912.268,60

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Gastos Generales (18%)	344.208,35
Beneficio Industrial (7%)	133.858,80
Costes indirectos (25%)	478.067,15
Total	2.390.335,75

* Estimación de costes anual del servicio para el año 2025.

Se tiene en cuenta una proyección de subida del contrato en el periodo del 3% para 2026 tal y como prevé el convenio y se estima una subida del 2% para 2027 y 2028.

Proyección 2025-2028	
Año	Importe
2025	2.390.335,75 €
2026	2.462.045,82 €
2027	2.511.286,74 €
2028	2.561.512,47 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe
Costes directos	7.940.144,63 €
Costes indirectos	1.985.036,15 €
Gastos generales	1.429.226,03 €
Beneficio industrial	555.810,12 €
Total (sin IVA)	9.925.180,78 €

2. Distribución por anualidades

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Importe de la licitación por años (€)	2.481.295,19 €	2.481.295,20 €	2.481.295,20 €	2.481.295,19 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: Sí.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20%.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: 10%.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Supuestos de aplicación de la modificación:

- Será causa de modificación del contrato la alteración de las medidas de seguridad requeridas en la instalación por el Ministerio del Interior y el Consejo de Seguridad Nuclear que impliquen el incremento o reducción en el número de horas necesarias para realizar los servicios.
- Será causa de modificación del contrato los cambios organizativos de turnos que sean necesarios efectuar durante su ejecución, que vengan impuestos por normativa o el CSN.

Las modificaciones se calcularán por el número de horas adicionales a prestar multiplicadas por el coste hora resultante de dividir el importe de adjudicación anual del contrato (IVA excluido), por el número horas totales anuales del personal a subrogar de acuerdo con el listado de personal facilitado por el contratista actual (suma de la jornada anual de cada trabajador excluidos los trabajadores en IT).

Las modificaciones previstas, si lo fueran al alza, tendrán como límite máximo y total, es decir, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realizaran durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación del contrato.

Por su parte, las modificaciones previstas que lo fueran a la baja no podrán suponer una reducción del servicio que implique, a su vez, una reducción de más de un 10% del importe de adjudicación del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **11.910.216,94 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA no incluido, así como el porcentaje máximo de las modificaciones previstas al alza (20%).

Concepto	Importe
a) Presupuesto, IVA excluido (€)	9.925.180,78 €
b) Importe máximo de la modificación prevista	1.985.036,16 €
Valor estimado (a+b) (€)	11.910.216,94 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No aplica.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El servicio se prestará en las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, punto kilométrico 17,5 de la carretera A-447 Fuente Obejuna-Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses contados a partir del día 1 de enero de 2025 o del día siguiente a su fecha de formalización si es posterior.

3. Prórrogas

No se prevén prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

La empresa deberá presentar la acreditación expedida por el Organismo correspondiente, de estar autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, con habilitación específica para los apartados 1 a) y g) del artículo 5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

2. Certificado acreditativo de clasificación

Grupo M; Subgrupo 2; Categoría 5

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 2.300.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondiente a los servicios será igual o superior a 2.000.000 €.

Al menos uno de los servicios presentados, deberá haber sido realizado en una instalación (incluidos los edificios y el equipo relacionados con ella) en la que se

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

producen, procesan, utilizan o almacenan materiales nucleares o en la que se realiza su disposición final según el Real Decreto 1308/2011.

Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Adscripción de medios

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

Vehículos: 5 vehículos, para el servicio de patrulla interior, exterior y mixta, siendo al menos dos de los vehículos “todo terreno”, con reductora y/o tracción a las cuatro ruedas, ya que deben moverse por caminos de tierra y con elevadas pendientes. Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.

Se aportará una copia de las fichas técnicas de los vehículos, factura proforma o contrato de renting que indique los vehículos vinculados.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel III de Garantía de Calidad de Enresa.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional:

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No aplica.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Los licitadores deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) que corresponda, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No aplica.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No aplica.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Máximo 51 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Paquete de horas sin coste adicional: máximo 10 puntos.

Se asignará un máximo de 10 puntos a la oferta que se comprometa a adscribir sin coste adicional para Enresa un paquete de horas adicionales de servicio para potenciales prolongaciones o incremento de jornada a utilizar durante toda la vigencia del contrato (por condicionantes operativos, inoperatividad de los sistemas, alarmas, incidentes potenciales o reales, requerimientos de las autoridades, etc.).

El mayor número de horas daría lugar a la puntuación máxima, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional, estableciéndose un umbral de saciedad en un máximo de 1.000 horas durante toda la vigencia del contrato.

Se valorará en función de la siguiente fórmula:

$$T1 = 10 \times N / M$$

T1 = Valoración de la oferta

N = Número de horas propuesta en cada oferta

M = Número máximo de horas establecidas como umbral de saciedad o la oferta que incluya el valor más alto en caso de ser inferior al umbral de saciedad.

b) Aportación de vehículos respetuosos con el medio ambiente: máximo 15 puntos, de la siguiente forma:

- Si 4 vehículos de los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), son de clasificación, según la Dirección General de Tráfico, con etiqueta “Cero emisiones” o “ECO”: 15 puntos.
- Si 2 de los vehículos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) son de clasificación, según la Dirección General de Tráfico, con etiqueta “Cero emisiones” o “ECO”: 5 puntos.
- Si tienen cualquier otra clasificación: 0 Puntos.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se acreditará mediante la aportación de copia de la ficha técnica del vehículo o copia del distintivo ambiental de los vehículos.

Nota: En caso de aportar vehículos “Cero emisiones”, el licitador deberá instalar los puntos de recarga necesarios para sus vehículos, así como asumir el coste del suministro de energía.

c) **Contar con Departamento de Tecnologías de la Información certificado según las normas ISO en Seguridad de la Información**: máximo 15 puntos, de la siguiente forma:

- Si tiene Departamento propio certificado: 15 puntos.
- Si no tiene Departamento propio certificado, pero se compromete a poner a disposición un departamento externo para realizar dichas labores: 5 puntos.

Deberá aportar el acuerdo con la empresa que disponga de esos medios.

- Si no dispone de Departamento propio o externo certificado. 0 puntos.

d) **Contar con Central de Recepción de Alarmas propio para la conexión de los sistemas de seguridad y video vigilancia**: máximo 11 puntos, de la siguiente forma:

- Si tiene Central de Recepción de Alarmas propio: 11 puntos.
- Si no tiene Centro de Recepción de Alarmas propio: 0 puntos.

4. **Puntuación máxima oferta económica** (Segunda fase):

Se asignará un **máximo de 49 puntos** a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales.

El importe ofertado no podrá superar el importe máximo de licitación que asciende a 9.925.180,78 €, IVA excluido.

5. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el pliego tipo de cláusulas administrativas

6. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

- 1. Garantía definitiva:** Sí.
- 2. Garantía complementaria:** No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de seguridad del C.A. El Cabril.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) Cumplimiento de medidas adoptadas en el centro de trabajo para mejorar la situación medioambiental y de eficiencia energética ajustadas a la certificación ISO 14001, en concreto enfocado a la reducción de uso de papel en las comunicaciones que deban realizar en ejecución del contrato.

El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- b) Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los 4 documentos referidos en el apartado E.5 del presente pliego (“Documentación previa”).

El contratista tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- a. Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.
- b. Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal deberá ser Trabajador Expuesto (T.E)., categoría A, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- c. Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- d. Se atribuye la condición de obligación esencial a adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios materiales:

Vehículos: 5 vehículos, para el servicio de patrulla interior, exterior y mixta, siendo al menos dos de los vehículos “todo terreno”, con reductora y/o tracción a las cuatro ruedas, ya que deben moverse por caminos de tierra y con elevadas pendientes. Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- b) El personal deberá ser Trabajador Expuesto (T.E.), categoría A, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. El contratista deberá presentar en los 10 días hábiles siguientes a la formalización del contrato la relación de trabajadores y la acreditación de ser T.E.
- c) La sustitución de algún vigilante solo podrá realizarse por causa justificada y por otro efectivo de la misma categoría, cualificación profesional, jornada, pluses, complementos de puesto y no más antigüedad, pero con un mínimo de tres años de experiencia. La empresa contratista se compromete a la sustitución de cualquier baja o ausencia que pueda producirse entre los vigilantes asignados al servicio. Con carácter general dicha sustitución será inmediata; no obstante, cuando la baja se produzca por una causa imprevisible, el tiempo máximo para la sustitución será de cuatro horas.

En los supuestos en los que se pueda programar las sustituciones de personal – vacaciones, permisos, baja en la empresa, etc.-, la empresa contratista deberá establecer un periodo de prácticas para el vigilante sustituto en el puesto de trabajo que vaya a desempeñar, por un periodo de tiempo no inferior a 10 horas en dos días consecutivos. Estas prácticas correrán a cargo de la empresa contratista.

- d) El cumplimiento de la obligación de subrogación en las relaciones laborales preexistentes está previsto en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable. A estos efectos, debido al objeto del contrato, esta documentación es confidencial. En consecuencia, está a disposición junto con el Pliego de prescripciones técnicas (clave A32-ES-CB-0702), la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación previa firma del acuerdo de confidencialidad (Anexo 9)

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- e) La empresa adjudicataria, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligada a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. La no presentación de esta documentación en un plazo de 10 días hábiles desde que se solicite dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente a la partida a tanto alzado de prestación del servicio de vigilancia y seguridad física.
- f) Tanto la empresa contratista como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva de información sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por Enresa concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.
- g) Dado que es esencial que el personal de vigilancia conozca las instalaciones y al personal del centro para cumplir eficazmente su cometido, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, la empresa contratista procurará la mayor estabilidad posible en el equipo asignado.
- h) En el primer mes desde la formalización del contrato, el contratista presentará un Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta los riesgos propios de un servicio de seguridad con armas y los específicos de la Instalación donde se desarrolla el trabajo. El Plan tendrá por objeto la descripción de la Organización, las actuaciones, medios, sistemas y útiles de seguridad a emplear en los trabajos y dirigidos a la prevención y protección frente a riesgos laborales y deberá apreciarse favorablemente por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Enresa antes del comienzo del servicio. Dicho Plan contendrá como mínimo los siguientes apartados:
- Organización del contratista, con mención expresa de los responsables de Seguridad.
 - Análisis de los riesgos propios de la actividad contratada.
 - Procedimientos y medios para la prevención y protección.
- i) Anualmente, en el mes de enero, definirá en detalle el programa de formación de desarrollo para el año en curso, así como el trimestre en que se realizará. En el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural (enero, abril, julio y octubre), de cada curso de formación se registrará el personal asistente, fechas de realización y contenido. El contratista elaborará un informe anual resumen de toda la formación recibida por su personal, que enviará a Enresa.
- j) El contratista deberá responder de los salarios impagados de los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquéllos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. El

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

órgano de contratación, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

- k) El responsable del contrato en la Instalación, que realizará las labores de coordinación previstas en el PPT, estará habilitado como Jefe de Seguridad y tendrá experiencia de al menos 5 años en servicios de seguridad en instalaciones nucleares o en instalaciones que puedan ser catalogadas como infraestructuras críticas o estratégicas, dentro de los sectores definidos en el Real Decreto 704/2011 de 20 de mayo. Se exige la experiencia indicada para mantener el nivel de exigencia y seguridad necesario en la instalación y asegurar que esté familiarizado con las inspecciones por parte de los Organismos competentes.

Se acreditará mediante el CV del perfil, con indicación expresa del número de TIP de habilitación como Jefe de Seguridad y referencia a las instalaciones donde se acredita la experiencia en un plazo máximo de 10 días naturales tras su solicitud.

- l) El contratista deberá disponer de los siguientes medios materiales:

Comunicaciones

El contratista debe disponer de los suficientes equipos propios de comunicaciones (repetidor, emisoras fijas y móviles, teléfonos móviles). Al menos se consideran necesarios los siguientes:

- 1 repetidor de comunicaciones digital.
- 4 emisoras digitales instaladas en los vehículos de patrulla.
- 10 radiotelefonos digitales portátiles con sus cargadores de baterías.
- 35 micrófonos auriculares de comunicación vía radio.
- 1 megáfono portátil.
- 1 teléfono móvil de enlace de comunicación con el Inspector del Servicio de Vigilancia de la Instalación, que estará habitualmente en el PCV.
- 1 teléfono móvil de enlace de comunicación del jefe de Seguridad de la Instalación.

Otros equipos o sistemas

El contratista debe disponer de una serie de equipos que faciliten su labor de vigilancia como son: equipos personales específicos de seguridad (chalecos antibalas, defensas, grilletes, etc.), señalizaciones de seguridad ante emergencias, equipo de defensa personal, etc.) y el material auxiliar que se relaciona a continuación:

- 35 chalecos reflectantes.
- 8 linternas de gran potencia.
- 4 prismáticos, donde al menos uno de ellos sea de visión nocturna.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- 1 espejo de inspección de vehículos para el Control de Accesos.
- 35 impermeables.
- 1 raqueta portátil de detección de metales.

N. SUBCONTRATACIÓN.

Podrán ser objeto de subcontratación todas las tareas no consideradas críticas.

Se establecen las siguientes tareas críticas no susceptibles de subcontratación:

Debido al acceso a información sensible y áreas vitales en la instalación por parte del personal de Seguridad Privada, No podrán ser subcontratadas las tareas propias del personal adscrito al servicio que es subrogable de acuerdo con el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, de forma que quede vinculado a una única empresa o grupo empresarial bajo una misma autorización por parte del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, el contratista no podrá concertar con terceros las tareas que se detallan a continuación:

- El control de entradas y salidas de personas, vehículos y materiales de la instalación.
- Vigilancia de instalación y control de alarmas.
- Operación de los sistemas de seguridad.
- Intervenciones en caso de contingencia/emergencia.

En todo caso las empresas subcontratistas deberán estar inscritas en el Registro de empresas de seguridad del Ministerio del Interior y disponer de la habilitación necesaria.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes penalidades:

El retraso en la entrega del Programa de Formación Anual, así como en el Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales previo al inicio del trabajo tendrá aparejada una penalidad de demora de 0,20 € por cada mil del contrato por día de demora en la entrega.

El contrato quedará sujeto al siguiente régimen de penalidades:

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

1.1.- Muy graves:

- La prestación de servicios de seguridad por personal que carezca de la habilitación necesaria.
- La realización de alguna de las actividades prohibidas por la normativa de Seguridad Privada.
- La negativa a prestar auxilio o colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la investigación y persecución de actos delictivos, en el descubrimiento y detención de los delincuentes o en la realización de las funciones inspectoras o de control que les correspondan.
- Los incumplimientos del contratista en relación con las obligaciones salariales básicas del personal que presta los servicios objeto del contrato.
- La negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas que sea susceptible de causar un daño en las personas, en los bienes, o una alteración en el normal funcionamiento de la actividad administrativa.
- El incumplimiento muy grave en materia de prevención de riesgos laborales
- La comisión de una tercera infracción grave en el periodo de un año.
- En general los tipificados como muy graves en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, que resulten aplicables al contrato.

1.2.- Graves:

- La realización de funciones que excedan de la habilitación obtenida por la empresa de seguridad o por el personal a su servicio, o fuera del lugar o del ámbito territorial correspondiente, así como la retención de la documentación personal.
- El abandono o la omisión injustificados del servicio por parte de los vigilantes de seguridad dentro de la jornada laboral establecida.
- No transmitir al director de seguridad de la instalación de Enresa, las señales de alarma que se registren en la central, transmitir las señales con retraso injustificado o comunicar falsas incidencias, ya sea por negligencia, deficiente funcionamiento o falta de verificación previa.
- No realizar el servicio de acuda cuando sea preciso para comprobar una alarma.
- La comisión de una tercera infracción leve en el periodo de un año.
- En general los tipificados como graves en la Ley de Seguridad Privada 5/2014, de 4 de abril que resulten aplicables al contrato.

1.3.- Leves:

- Comportamiento inadecuado del personal encargado de la ejecución del contrato, negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas, actuar sin la debida uniformidad o sin los medios reglamentariamente exigibles.
- En general, el incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato o en los protocolos de actuación, siempre que no constituyan infracción grave, muy grave o específica.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Cuantificación del importe de las penalidades:

- Leve hasta 100,00 euros.
- Grave desde 100,00 euros hasta 2.000,00 euros.
- Muy grave desde 2.001,00 euros hasta 6.000,00 euros.

Así mismo, la ejecución del contrato está sujeta a los siguientes **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**:

1. En el caso de que la sustitución de cualquier baja o ausencia imprevista sea superior a 4 horas, se aplicará una penalización de 200 € por hora de ausencia de cada persona que no preste el servicio asignado.
 2. El incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de establecer un periodo de prácticas para el vigilante sustituto en el puesto de trabajo que vaya a desempeñar, por un periodo de tiempo no inferior a 10 horas en dos días consecutivos, implicará la no facturación de las horas dejadas de prestar calculadas, aplicando el importe hora calculado como se indica en el apartado de modificaciones del contrato del presente pliego, así como una penalización correspondiente al 0,5% del importe de la facturación mensual aplicable al mes en que se haya producido el incumplimiento.
 3. La no presentación de la documentación con la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación, en un plazo de 10 días hábiles desde que se solicite dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente a la partida a tanto alzado de prestación del servicio de vigilancia y seguridad física.
 4. Se fija una penalización de un 0,25% del importe de la facturación mensual por cada efectivo que no haya realizado la totalidad de la formación obligatoria conforme a la normativa, que se aplicará en la factura del mes de enero, una vez finalizado el año.
 5. Se fija una penalización de un 0,1% del importe de la facturación mensual por cada día natural que esta función esté realizada por otra persona que no cumpla la experiencia exigida para el responsable del contrato en la Instalación, conforme lo indicado en la obligación k) del apartado M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
 6. Se fija una penalización de un 0,1% del importe de la facturación mensual por cada semana que algún equipo exigido en la obligación l) del apartado M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA no esté disponible.
- P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá periodicidad mensual. El servicio se facturará mediante un importe fijo mensual por la cantidad proporcional al mes.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de penalizades y ANS que correspondan en su caso.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

La ejecución del contrato conlleva que el personal de seguridad física tenga que consultar datos personales para poder verificar y contrastar los pases de acceso/visita a la Instalación C.A. El Cabril, en cumplimiento de los procedimientos aplicables. De igual modo puede requerirse el uso y chequeo de listados de personal para efectuar recuentos en caso de una situación incidental o de emergencia.

El contratista tendrá acceso a documentos, así como a datos personales para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el contratista y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se contempla un plazo de garantía de **seis (6) meses**

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

NOTA IMPORTANTE:

Las empresas licitadoras podrán realizar una visita al C.A. El Cabril, así como consultar y obtener copia del Pliego de prescripciones técnicas confidencial (clave documento A32-ES-CB-0702) y de la tabla de personal subrogable previa solicitud a los siguientes correos electrónicos jbeg@enresa.es y sgf2@enresa.es

El acceso a dicha documentación se realizará previa suscripción del correspondiente compromiso de confidencialidad (Anexo 7).

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. En concreto, **5 vehículos**, para el servicio de patrulla interior, exterior y mixta, siendo al menos dos de los vehículos “todo terreno”, con reductora y/o tracción a las cuatro ruedas, ya que deben moverse por caminos de tierra y con elevadas pendientes. Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.

Y para que conste, firma la presente declaración en A..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes precios:

Descripción	Importe máximo (Sin IVA) Euros	Precio ofertado para los 48 meses (Sin IVA) euros (máx. dos decimales)
Servicio de Vigilancia y Seguridad Física	9.925.180,78 €	

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n.º....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIO:	N.º horas adicionales ofertadas	No oferta
Paquete de horas sin coste adicional		

CRITERIO: Aportación de vehículos respetuosos con el medio ambiente	N.º vehículos Ofertados*
Vehículos con clasificación, según la Dirección General de Tráfico, con etiqueta “Cero emisiones” o “ECO”	
Vehículos con cualquier otra clasificación distinta a las anteriores	

*Deberán aportar ficha o etiqueta donde conste.

CRITERIO: (Marcar con una X la opción)	Dispone de <u>Departamento propio certificado</u>	No dispone Departamento propio certificado, pero se compromete a poner a disposición un <u>departamento externo para realizar dichas labores*</u>	No dispone de Departamento propio o externo certificado
Disponibilidad de un Departamento de Tecnologías de la Información certificado según las normas ISO en Seguridad de la Información			

*Se aportará acuerdo con la empresa que disponga de esos medios.

CRITERIO: (Marcar con una X la opción)	Dispone	No dispone
Disponibilidad de una Central de Recepción de Alarmas propio para la conexión de los sistemas de seguridad y video vigilancia		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: A32-ES-CB-0721	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / Dña. _____, con DNI nº _____ comparece ante ENRESA, en nombre y representación de la empresa _____ en su condición de _____ de la misma, y exhibe certificado en vigor de inscripción en Ministerio de Interior (Dirección General de la Policía) como empresa de Seguridad.

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación del “Servicio Vigilancia y Protección Física del C.A. El Cabril”, con referencia de expediente CO-CB-24-037, y habiendo tenido conocimiento de que determinada documentación necesaria para la presentación de ofertas, ha sido declarada “CONFIDENCIAL” por Enresa,

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad en la forma establecida en el procedimiento A32-PC-DO-0008 “Tratamiento, custodia y acceso a la documentación confidencial relacionada con la protección física del C.A. El Cabril”, sobre los documentos confidenciales que conozca o use, así como toda la información que comprometa la protección física de los materiales nucleares y de la instalación.

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la documentación e información a consultar, con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

En _____ a _____ de _____ del 2024.

Fdo.: D. / Dña.

DNI:

Empresa (sello o similar):